

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, noviembre primero (01) de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO:	REGULACION DE VISITAS – INCIDENTE DE DESACATO
PROVIDENCIA:	Acepta aplazamiento y fija nueva fecha
DEMANDANTE:	SAUL ANTONIO VILLALBA SANCHEZ
DEMANDADO:	LUISA LINDA GARZON CANTILLO
RADICACIÓN:	444303184001-2021-00197-00

Sería del caso instalar la audiencia donde se evacuarían las pruebas decretadas en auto del 12 de octubre d 2022, dentro del presente tramite incidental, si no fuera porque previo a la instalación de la misma se recibió por parte de la abogada MERYS CAMILA CAMPO DE SALAS vía correo institucional, solicitud de aplazamiento por mediar incapacidad medica dada a la señora LUISA LINDA GARZON CANTILLO por parte del galeno IVAN ZAMORA CAICEDO Registro No. 44330/2014 adscrito al Hospital San José de Maicao, y como quiera que se hace necesario su presencia, se dispone su aplazamiento, señalándose para tal efecto el día **miércoles siete (07) de diciembre de 2022 a las hora de las 09:00** de la mañana.

Por otro lado, conforme el articulo 43 Nral. 5 del CGP se dispondrá oficiar al HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO a efecto de certifique la autenticidad y veracidad de la incapacidad dada a la señora LUISA LINDA GARZON CANTILLO para los días 31 de octubre y 01 de noviembre del 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

